

# VII. Política de desarrollo rural

## 1. LA POLÍTICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS APLICACIONES EN ESPAÑA

### 1.1. Política de desarrollo rural

La Política de Desarrollo Rural es una de las que mayor importancia ha adquirido en los últimos años en la Unión Europea (UE). Como estrategia de desarrollo, debe acompañar y complementar las políticas de ayuda al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agraria Comunitaria (PAC) y contribuir de este modo a la consecución de los objetivos políticos establecidos en el Tratado constitutivo de la CE. Además, debe tener en cuenta también los objetivos generales en materia de política de cohesión económica y social, establecidos en el Tratado, integrando al mismo tiempo las demás importantes prioridades políticas recogidas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Goteburgo, relativas a la competitividad y el desarrollo sostenible.

La Política de Desarrollo Rural de la UE sigue teniendo como objetivos básicos: mejorar la capacidad económica de las zonas rurales de la UE, crear empleo en el medio rural y mantener y mejorar el medio ambiente y los espacios natural y cultural.

Se trata, en definitiva, de promover la eficiencia productiva, para lo que resulta necesario complementar la actividad agraria, como eje esencial de la capacidad económica del mundo rural, con otro tipo de actividades que asimismo permitan garantizar la estabilidad y el crecimiento de la población rural.

La Unión Europea ha realizado un importante esfuerzo por incorporar principios de desarrollo sostenible, con sus perspectivas medioambiental, económica y social, a la PAC y en particular al nuevo marco de desarrollo rural.

En nuestro país, el medio rural representa casi el 90% del territorio y concentra a más del 35% de la población, por ello, la política de desarrollo rural, lejos de constituir un compartimento estanco dentro de la política agrícola, se configura hoy en día como una auténtica política de Estado en la que es necesaria la participación de todas las Administraciones y agentes económicos y sociales.

## 1.2. Programación del Desarrollo Rural para el período 2000-2006

En los Programas de este período, se consideran los ámbitos básicos de actuación necesarios para mejorar las estructuras y los sistemas de producción agrarios, por un lado, y las condiciones de vida y del medio natural, por otro, los siguientes:

- Mejora de las estructuras agrarias, de los sistemas de producción y de la calidad alimentaria.
- Comercialización e industrialización agrarias.
- Infraestructuras rurales y diversificación económica.
- Conservación y mejora del medio natural.
- Medidas de acompañamiento de las políticas de mercado.

La dotación financiera del FEOGA para España en el período 2000-2006 ascendía a 8.999,1 millones de euros, de los que 5.518 millones eran de la Sección Orientación y 3.481 millones de la Sección Garantía. Contando con las aportaciones de la reserva de eficacia, asignada en 2004, la dotación financiera del FEOGA se ha incrementado hasta 9.221 millones de euros y el gasto público total ha pasado de 15.087 millones a 15.412 millones de euros.

Durante 2006, se ha continuado con la gestión de la programación de desarrollo rural del período 2000-2006, perfilando algunos temas que han aportado mejoras en la aplicación de los diferentes programas operativos e iniciativas comunitarias. Destaca por ejemplo, la publicación del Real Decreto 394/2006 por el que se modifica la normativa sobre aplicación de las iniciativas comunitarias Leader Plus y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER), que ha agilizado la labor de los grupos de acción local, facilitando la implementación de la metodología Leader, a la par que se ha incrementado la contribución financiera de las administraciones nacionales.

## 1.3. Programación del Desarrollo Rural para el período 2007-2013

Durante 2005 y 2006 se ha ido ultimando la configuración del nuevo período de programación de desarrollo rural 2007-2013. El Consejo Europeo celebrado en diciembre de 2005 aprobó el marco financiero para el período 2007-2013. España seguirá siendo receptora neta de Fondos Comunitarios en el período 2007-2013, lo que permitirá continuar con el impulso de la economía principalmente en las áreas y sectores con una renta per cápita más baja.

A través del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo sobre la financiación de la Política Agrícola Común (PAC) se creó el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinado a financiar programas de desarrollo rural en el período 2007-2013, y el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) para financiar las medidas de mercado y otras medidas.

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER estableció las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural financiada por el FEADER, definiendo a su vez los objetivos a los que debe contribuir la política de desarrollo rural y el contexto estratégico de dicha política, así como las prioridades y medidas de desarrollo rural. Ese Reglamento ha servido de base para que durante 2006 vieran la luz, entre otras, las normas comunitarias sobre las directrices estratégicas de desarrollo rural, sobre las disposiciones de aplicación del propio Reglamento, y sobre los procedimientos de control y condicionalidad en relación con las medidas de desarrollo rural.

Los tres ejes básicos para el nuevo período son el aumento de la competitividad de los sectores agrario y forestal, la mejora del medio ambiente y del entorno rural, y la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural. Además, se incluye un cuarto eje, de carácter metodológico, para aplicar el enfoque Leader al resto de medidas de desarrollo rural.

Cuadro n.º 1:

**GASTO PÚBLICO TOTAL Y DEL FEOGA PARA DESARROLLO RURAL**  
Período 2000-2006. (Millones de euros)

Programas	Tipo de programa según fuente de financiación	Contribución del FEOGA	Gasto público
<b>Regiones de Objetivo n.º 1</b>			
Horizontal (Inv-Jóv-Reg)	Monofondo FEOGA-Orientación	1.544,813	3.296,062
Andalucía	Plurifondo con FEOGA-Orientación	787,256	1.071,699
Asturias (Principado de)	Plurifondo con FEOGA-Orientación	212,429	310,918
Canarias	Plurifondo con FEOGA-Orientación	154,930	226,676
Castilla-La Mancha	Plurifondo con FEOGA-Orientación	429,337	607,679
Castilla y León	Plurifondo con FEOGA-Orientación	670,515	973,954
Extremadura	Plurifondo con FEOGA-Orientación	282,485	406,048
Galicia	Plurifondo con FEOGA-Orientación	733,318	1.023,989
Comunidad Valenciana	Plurifondo con FEOGA-Orientación	222,175	329,928
Murcia (Región de)	Plurifondo con FEOGA-Orientación	110,457	155,565
Asistencia Técnica del Marco	Plurifondo con FEOGA-Orientación	8,574	11,433
<b>Subtotal</b>		<b>5.166,289</b>	<b>8.413,951</b>
<b>Regiones en transición</b>			
Cantabria	Plurifondo con FEOGA-Orientación	67,872	161,428
<b>Regiones fuera de Objetivo 1</b>			
Horizontal (Inv-Jóv-Reg)	Monofondo FEOGA-Garantía	397,343	1.123,381
Aragón	Monofondo FEOGA-Garantía	257,695	471,358
Baleares (Illes)	Monofondo FEOGA-Garantía	21,619	48,042
Cataluña	Monofondo FEOGA-Garantía	206,950	400,980
Madrid (Comunidad de)	Monofondo FEOGA-Garantía	69,526	139,042
Navarra (Comunidad Foral de)	Monofondo FEOGA-Garantía	143,871	285,519
País Vasco	Monofondo FEOGA-Garantía	121,199	235,760
Rioja (La)	Monofondo FEOGA-Garantía	39,941	82,547
<b>Subtotal</b>		<b>1.258,144</b>	<b>2.786,629</b>
<b>Regiones de Objetivo 1 y Objetivo 2 (excepto Navarra y País Vasco)</b>			
Medidas de Acompañamiento	Monofondo FEOGA-Garantía	2.222,856	3.239,426
Total General Programas	FEOGA Garantía y Orientación	8.715,161	14.601,434
Iniciativa Comunit. Leader +	FEOGA-Orientación	514,45	824,686
<b>Total desarrollo Rural</b>		<b>9.228,616</b>	<b>15.426,120</b>

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural (SG Estrategias de Desarrollo Rural) – MAPA.

En España, durante 2006, la principal tarea para el nuevo período ha sido el diseño del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta las aportaciones de otros ministerios, comunidades autónomas y agentes económicos y sociales implicados en la puesta en marcha de la política rural, con el fin de disponer del documento guía de la política de desarrollo rural en nuestro país. A través del Plan Estratégico Nacional se han trasladado las directrices estratégicas comunitarias al ámbito nacional.

También se han iniciado los trabajos con el Marco Nacional, siguiente documento base para la nueva programación, que será aprobado por Decisión comunitaria y que incorporará medidas horizontales y elementos comunes para los 17 programas de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas. El Marco Nacional pretende garantizar en todo el territorio nacional las actuaciones precisas para consolidar la competitividad de la agricultura y silvicultura, la vertebración del territorio, la conservación de los agro ecosistemas ligados a las actividades agrícola, ganadera y forestal, y la diversificación económica del medio rural.

Además de los programas regionales, se elaborará un programa específico para la Red Rural Nacional, que será gestionado enteramente desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## **2. LA INVERSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL FEOGA EN EL GASTO**

### **2.1. Inversión pública y participación del FEOGA en el Gasto Público**

En el año 2006, el nivel de pagos del conjunto del período 2000-2006 ha alcanzado, en la mayor parte de los programas, las dotaciones previstas para dicho período. En el caso de los pagos con cargo a FEOGA-Garantía, han finalizado los programas.

El gasto público en el ejercicio 2006 ha sido de unos 2.000 millones de euros.

En las *Regiones de Objetivo 1*, la contribución financiera del FEOGA-Orientación, desde el origen, ha ascendido a 4.067,9 millones de euros, generando un gasto público de 6.324,2 millones de euros.

En las *Regiones fuera de Objetivo 1*, la contribución financiera del FEOGA-Garantía desde el origen, ha ascendido a 3.607,4 millones de euros, generando un gasto público de 6.152,4 millones de euros. En el Programa de Medidas de Acompañamiento de la PAC (Horizontal 1) que se aplica en todo el territorio, excepto en la Comunidad Foral de Navarra y en el País Vasco que incluyen dichas medidas en sus Programas Regionales, la Contribución del FEOGA-Garantía ha sido de 2.309,2 millones de euros, generando un gasto público de 3.373,3 millones de euros.

En los cuadros n.º 2 y 3 se reseñan los pagos efectuados por el FEOGA-Orientación y el FEOGA-Garantía en los Programas de Desarrollo Rural, desagregados por Comunidades Autónomas.

### **2.2. Inversión Pública y participación FEOGA en el Gasto Público por medidas de Desarrollo Rural**

Las medidas de Desarrollo Rural previstas en el Reglamento (CE) 1257/1999 se aplican en España financiadas por la Sección Orientación o Garantía del FEOGA, según se trate de las Regiones Objetivo 1 o de fuera del mismo.

Aunque las medidas son las mismas, hay ciertas diferencias en su denominación debido a que en la Regiones Objetivo 1 se han tenido que adaptar a los Ejes incluidos en el Marco de Apoyo Comunitario aprobado para España.

Los gastos que se incluyen en este apartado se refieren a los gastos certificados y remitidos a la Comisión y a reembolsos recibidos de las dos Secciones del FEOGA.